

Apreciado/a partícipe:

El pasado 31 de octubre de 2023 finalizó la garantía del fondo **SABADELL GARANTÍA FIJA 16, FI**, del que usted es partícipe. Con él, Banco de Sabadell, S.A. garantizaba al Fondo al vencimiento de la garantía el 100% de su inversión inicial valorada a fecha 17 de mayo de 2016 incrementada en una revalorización fija del +6,13% sobre dicho valor. La TAE garantizada para las participaciones suscritas el 17 de mayo de 2016 y mantenidas hasta el 31 de octubre de 2023 era del +0,80%.

Al respecto, le comunicamos que **la revalorización final obtenida sobre el total de la inversión ha sido de un +0,83% TAE**, equivalente a un +6,34% en términos acumulados (desde el 17 de mayo de 2016 hasta el 31 de octubre de 2023), y ha hecho innecesaria la ejecución de la garantía.

Por otra parte, SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal como Sociedad Gestora de los Fondos de Inversión que a continuación se relacionan, procede a comunicarle que ha acordado la fusión por absorción de SABADELL GARANTÍA FIJA 16, FI (nº registro en CNMV: 4968), como Fondo absorbente, y SABADELL GARANTÍA EXTRA 23, FI (nº registro en CNMV: 4382), como Fondo absorbido.

En este sentido y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, ponemos en su conocimiento la información que se detalla a continuación:

### 1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de noviembre de 2023.

**Sabadell Asset Management a company of Amundi**

1 de 8

## 2. Contexto y justificación de la fusión

Con esta fusión se pretende simplificar la oferta de Fondos de Inversión gestionados por SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal y aumentar la eficiencia de estos mismos Fondos de Inversión en beneficio del partícipe.

Ante el vencimiento de la garantía de rentabilidad tanto del Fondo absorbente como del Fondo absorbido y con la finalidad de presentar una nueva propuesta de inversión a los actuales partícipes y a los potenciales suscriptores, interesa la fusión por absorción de SABADELL GARANTÍA EXTRA 23, FI por SABADELL GARANTÍA FIJA 16, FI (nueva denominación SABADELL HORIZONTE 02 2026, FI).

## 3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento

**Se advierte a los partícipes del Fondo absorbido y del Fondo absorbente que EL FONDO RESULTANTE DE LA FUSIÓN NO ESTÁ GARANTIZADO.**

El Fondo absorbente, que anteriormente era un Fondo garantizado de rendimiento fijo, ha adoptado la nueva denominación **SABADELL HORIZONTE 02 2026, FI**, ha pasado a tener una vocación inversora de Renta Fija Euro y, en adelante, tiene previsto seguir la siguiente política de inversiones:

**Objetivo de gestión:** *Objetivo de rentabilidad estimado no garantizado del 2,70%, TAE NO GARANTIZADA para participaciones suscritas el 19/01/2024 y mantenidas hasta el 02/02/2026.*

### **Política de inversión:**

*El Fondo invertirá al menos el 60% de su patrimonio en deuda emitida o avalada por Estados de la UE, por Comunidades Autónomas, por Entidades Locales y por Organismos Internacionales/Supranacionales de los que España sea miembro. El resto se invertirá en renta fija privada, instrumentos del mercado monetario, depósitos, hasta un 10% en otras IIC incluidas las gestionadas por esta Gestora, y en liquidez. A la fecha de compra, las emisiones tendrán al menos grado de inversión (rating mínimo BBB- o equivalente por al menos dos agencias de reconocido prestigio). Si hay bajadas sobrevenidas de rating, los activos podrán mantenerse. Todas las emisiones estarán denominadas en euros.*

*La cartera se comprará al contado a partir del 19/01/2024 (final del período de comercialización) y se prevé mantener los activos hasta el horizonte temporal del Fondo, si bien puede haber cambios en las emisiones por criterios de gestión. La duración media estimada de la cartera inicial estará en torno a 2 años e irá disminuyendo al acercarse al horizonte temporal del Fondo.*

*Hasta la fecha de compra de la cartera y a partir del 02/02/2026, el Fondo invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo.*

*Se realizará un reembolso obligatorio el día 02/02/2025 de importe fijo del 2,70% sobre el valor de la inversión el 19/01/2024 ajustado por los posibles reembolsos y/o traspasos voluntarios realizados.*

Por otro lado, el Fondo absorbente también ha realizado cambios sustanciales en sus comisiones, en el sentido indicado a continuación:

Comisión de gestión anual (aplicable sobre el patrimonio)	0,42% hasta el 19 de enero de 2024, inclusive. 0,545% a partir del 20 de enero de 2024, inclusive.
Comisión de depositaría anual (aplicable sobre el patrimonio)	0,05% hasta el 19 de enero de 2024, inclusive. 0,055% a partir del 20 de enero de 2024, inclusive.
Comisión de suscripción (aplicable sobre el importe suscrito)	5% desde el 20 de enero de 2024 y hasta el 1 de febrero de 2026, ambos inclusive.
Comisión de reembolso (aplicable sobre el importe reembolsado)	2% desde el 12 de enero de 2024 y hasta el 1 de febrero de 2026, ambos inclusive, a excepción del reembolso obligatorio y las ventanas de liquidez.  Las ventanas de liquidez, es decir, las fechas en las que se puede hacer un reembolso o traspasar participaciones del Fondo sin comisión de reembolso, serán los días 20 de cada tres meses o siguiente día hábil si alguno de estos días fuera inhábil. Es decir, desde el día 22 de abril de 2024 hasta el 20 de octubre de 2025, ambos inclusive. La orden debe hacerse con una antelación mínima de cinco días hábiles antes de la ventana de liquidez y se aplicará el valor liquidativo correspondiente a ese día.

Se adjunta a la presente carta el documento de datos fundamentales del Fondo absorbente inscrito en la CNMV en fecha 17 de noviembre de 2023, que recoge la nueva política de inversión y el resto de nuevas condiciones del Fondo. No obstante, señalar que la nueva política de inversión, al igual que las otras nuevas características del Fondo que otorguen derecho de separación o de información previa a los partícipes, no entrarán en vigor hasta haber transcurrido un plazo de, al menos, treinta días naturales desde la fecha de remisión de la presente comunicación. Por otro lado, la ejecución de la fusión se ejecutará una vez finalizado el derecho de separación y con anterioridad al 19 de enero de 2024.

Le recomendamos la lectura del documento con los datos fundamentales para el inversor, que se adjunta a esta comunicación y donde se describen las nuevas características del Fondo absorbente.

Asimismo, en el Anexo 1 que se acompaña se incluye un cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento.

#### **4. Evolución de las carteras de los Fondos absorbente y absorbido hasta la ejecución de la fusión**

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los Fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

Señalar que, actualmente, los Fondos sujetos a la fusión no están invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el Fondo resultante de la fusión.

## **5. Derechos específicos de los partícipes**

### **5.1. Derecho a mantener su inversión**

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del Fondo resultante de la fusión.

### **5.2. Derecho al reembolso o traspaso**

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer ambos Fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de ser persona física residente, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud. La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

**SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO RESULTANTE DE LA FUSIÓN CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES QUE SE ADJUNTA.**

### **5.3. Derecho a obtener información adicional**

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

## **6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión**

La ejecución de la fusión se producirá previsiblemente a mediados del próximo mes de enero, transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Sociedad Gestora. El día previo a la fecha de ejecución de la fusión se suspenderán las suscripciones y reembolsos de las participaciones del Fondo absorbido, con la finalidad de que la fusión se lleve a cabo de manera eficiente.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo resultante de la fusión, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

## 7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

**La Sociedad Gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en esta comunicación. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.**

Recuerde que **su continuidad como partícipe no requiere aviso alguno por su parte ni supone pagar impuestos por la revalorización acumulada.**

**Hasta el próximo 19 de enero de 2024, inclusive, usted puede ampliar su inversión mediante la suscripción de participaciones del Fondo absorbente, acogándose a sus condiciones sin comisión de suscripción.** Asimismo, el Fondo continuará sin aplicar comisiones de reembolso hasta el próximo 11 de enero de 2024, inclusive.

Si desea ampliar esta información, puede ponerse en contacto con su gestor o ir a su oficina, donde le informarán acerca de todo aquello que precise.

Esperamos continuar contando con su confianza y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Xavier Guevara Bou  
Head of Business Support & Operations

27 de noviembre de 2023

Anexo 1: Cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión.

Anexo 2: Ejemplar del documento de datos fundamentales del Fondo absorbente.

**Sabadell Asset Management** a company of **Amundi**

5 de 8



### ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE LOS FONDOS SUJETOS A LA FUSIÓN

Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL HORIZONTE 02 2026, FI (anterior denominación SABADELL GARANTÍA FIJA 16, FI)	SABADELL GARANTÍA EXTRA 23, FI
Categoría/Vocación	Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO	Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE
Política/ estrategia de inversión	<p><b>Objetivo de gestión:</b> Objetivo de rentabilidad estimado no garantizado del 2,70%, TAE NO GARANTIZADA para participaciones suscritas el 19/01/2024 y mantenidas hasta el 02/02/2026.</p> <p><b>Política de inversión:</b></p> <p>El Fondo invertirá al menos el 60% de su patrimonio en deuda emitida o avalada por Estados de la UE, por Comunidades Autónomas, por Entidades Locales y por Organismos Internacionales/Supranacionales de los que España sea miembro. El resto se invertirá en renta fija privada, instrumentos del mercado monetario, depósitos, hasta un 10% en otras IIC incluidas las gestionadas por esta Gestora, y en liquidez. A la fecha de compra, las emisiones tendrán al menos grado de inversión (rating mínimo BBB- o equivalente por al menos dos agencias de reconocido prestigio). Si hay bajadas sobrevenidas de rating, los activos podrán mantenerse. Todas las emisiones estarán denominadas en euros.</p> <p>La cartera se comprará al contado a partir del 19/01/2024 (final del período de comercialización) y se prevé mantener los activos hasta el horizonte temporal del Fondo, si bien puede haber cambios en las emisiones por criterios de gestión. La duración media estimada de la cartera inicial estará en torno a 2 años e irá disminuyendo al acercarse al horizonte temporal del Fondo.</p> <p>Hasta la fecha de compra de la cartera y a partir del 02/02/2026, el Fondo invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo.</p> <p>Se realizará un reembolso obligatorio el día 02/02/2025 de importe fijo del 2,70% sobre el valor de la inversión el 19/01/2024 ajustado por los posibles reembolsos y/o trasposos voluntarios realizados.</p> <p>El Fondo se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).</p>	<p>Banco de Sabadell, S.A. garantizó al Fondo al vencimiento de la garantía el 100% de la inversión inicial del partícipe valorada a fecha 11 de abril de 2016 incrementado, en su caso, en el 50% de la revalorización de la media aritmética de las observaciones mensuales del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) durante el período comprendido entre el 16 de mayo de 2016 y el 16 de octubre de 2023, ambos inclusive.</p> <p>El Fondo no se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).</p> <p>Tras el vencimiento de la garantía, la cartera del Fondo absorbido está invertida en repos de deuda pública con vencimientos inferiores a 1 mes de calidad crediticia mínima media (mínimo BBB-), depósitos y liquidez.</p>
Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador	2, en una escala del 1 al 7	1, en una escala del 1 al 7

Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL HORIZONTE 02 2026, FI (anterior denominación SABADELL GARANTÍA FUA 16, FI)	SABADELL GARANTÍA EXTRA 23, FI
Costes totales anuales	0,61%	0,56%
Comisión de Gestión	0,42% sobre el patrimonio hasta el 19 de enero de 2024, inclusive 0,545% sobre el patrimonio a partir del 20 de enero de 2024, inclusive	0,50% sobre el patrimonio
Comisión de Depositaria	0,05% sobre el patrimonio hasta el 19 de enero de 2024, inclusive 0,055% sobre el patrimonio a partir del 20 de enero de 2024, inclusive	0,05% sobre el patrimonio
Comisión de suscripción	5% sobre el importe suscrito desde el 20 de enero de 2024 y hasta el 1 de febrero de 2026, ambos inclusive	-
Comisión de reembolso	2% sobre el importe reembolsado desde el 12 de enero de 2024 y hasta el 1 de febrero de 2026, ambos inclusive, a excepción del reembolso obligatorio y las ventanas de liquidez*	-
Gastos a soportar por el Fondo	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicios de análisis sobre inversiones	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

\* Las ventanas de liquidez, es decir, las fechas en las que se puede hacer un reembolso o traspasar participaciones del Fondo sin comisión de reembolso, serán los días 20 de cada tres meses o siguiente día hábil si alguno de estos días fuera inhábil. Es decir, desde el día 22 de abril de 2024 hasta el 20 de octubre de 2025, ambos inclusive. La orden debe hacerse con una antelación mínima de cinco días hábiles antes de la ventana de liquidez y se aplicará el valor liquidativo correspondiente a ese día.

Las diferencias existentes entre el Fondo absorbido y el absorbente podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el Fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.